

Lunes, 30 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de créditos n.º 14/2023 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería.

Concluido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del expediente de Modificación de créditos n.º 14/2023 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en concepto de Gastos

Prog	Económ	Decripción	Créditos Iniciales	Modificaciones	Importe MC	Créditos Finales
34201	63200	Reposición Césped Pistas Padel	0,00 €	0,00 €	9.985 €	9.985 €
34200	62500	Mobiliario Pistas Polideportivas	0,00 €	0,00 €	2.370 €	2.370 €
13600	62300	Brazo Desbrozador	0,00 €	0,00 €	8.190 €	8.190 €
			0,00 €	0,00 €	20.545 €	20.545 €



Lunes, 30 de octubre de 2023

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Importe (€)
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	20.545,00
TOTALES				20.545,00

Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	Créditos Definitivos
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.	1.119.476,69 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	1.800.267,60 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.	2.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	123.852,71 €
CAPÍTULO 5. Fondo Contingencia.	1.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.	615.014,37 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €



Lunes, 30 de octubre de 2023

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	13.100,00 €
TOTAL	3.674.911,37 €
ESTADO DE INGRESOS	Créditos Definitivos
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	578.800,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	23.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas y otro ingresos	1.107.128,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.110.672,99 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	44.279,49 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	42.560,91 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	291.594,88 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	476.875,10 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	3.674.911,37 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Lunes, 30 de octubre de 2023

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montánchez, 27 de octubre de 2023

Joaquím Plana Flores

ALCALDE - PRESIDENTE

